

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	CAPÍTULO	09

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Consolidar el Sistema de Análisis Integrado de la Oferta Programática social del Estado con el propósito de promover instancias de articulación, colaboración y coordinación de la política pública, que contribuyan a mejorar el diseño y aplicación de políticas, planes y programas con un enfoque de derechos y desarrollo social.	Informes de Seguimiento de la Oferta Pública publicados.	<u>Calidad/Producto</u>  1. Porcentaje de Informes de Seguimiento de Programas e Iniciativas Sociales publicados en el BIPS en los plazos establecidos en la programación, respecto del total de Programas e Iniciativas Sociales que cumplan los criterios para ingresar al proceso	(N° de Informes de Seguimiento de Programas e Iniciativas Sociales publicados en el BIPS, en los plazos establecidos en la programación de la División de Políticas Sociales /N° total de Programas e Iniciativas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t)*100	100.00 % (482.00 / 482.00)*100	100.00 % (499.00 / 499.00)*100	100.00 % (499.00 / 499.00)*100	100.00 % (495.00 / 495.00)*100	1
Diseñar e implementar mecanismos de cooperación público-privada que contribuyan a la reducción de la pobreza, las vulnerabilidades y desigualdades en los territorios, especialmente	Proyectos del Fondo Concursable supervisados.	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de proyectos financiados en Fondo Concursable con supervisión técnica, respecto del total de proyectos adjudicados en el año t-1 y que estén vigentes en el año t.	(Número de proyectos financiados en Fondo Concursable con supervisión técnica en el año t /Número total de proyectos adjudicados en el año t-1 y vigentes en el año t )*100	88.00 % (59.00 / 67.00)*100	81.00 % (185.00 / 227.00)*100	76.00 % (42.00 / 55.00)*100	76.00 % (42.00 / 55.00)*100	2

fortaleciendo la sociedad civil en sus diversas manifestaciones, el desempeño social de actores privados y la participación ciudadana.								
Avanzar hacia datos sociales abiertos, con el necesario resguardo, protección de la privacidad, gobernanza y garantías de seguridad de los datos de las personas individualizadas en ellos.	Instituciones con convenio de conectividad al Registro de Información Social, con quienes se implementa un nuevo mecanismo de gobernanza e interoperabilidad.	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de instituciones con convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social, con las que se implementa un nuevo mecanismo de interoperabilidad en el año t.	(N° de instituciones con convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social con las que se implementa un nuevo mecanismo de interoperabilidad en el año t/N° total de instituciones con convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social en el año t.)*100	NM	NM	9.00 % (5.00 / 54.00)*100	19.00 % (10.00 / 52.00)*100	3
Contribuir a la implementación y logro de la Agenda 2030 en Chile y sus territorios, a través de la coordinación de los diversos actores - organismos públicos, privados, sociedad civil, academia, organismos internacionales y ciudadanía en general - para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, materializado en el seguimiento de sus indicadores.	Actividades de capacitación, difusión, sensibilización, formación y/o coordinación intersectorial con partes interesadas y grupos prioritarios en la implementación de la Agenda 2030, realizadas o convocadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	<u>Eficacia/Proceso</u>  4. Porcentaje de actividades de capacitación y diálogo sobre la Agenda 2030 convocando a grupos prioritarios realizadas en el año t.	(Número total de actividades de capacitación y diálogo sobre la Agenda 2030 convocando a grupos prioritarios realizadas en el año t/Número total de actividades de capacitación y diálogo sobre la Agenda 2030 convocando a grupos prioritarios planificadas en el año t.)*100	100.00 % (7.00 / 7.00)*100	100.00 % (15.00 / 15.00)*100	100.00 % (6.00 / 6.00)*100	75.00 % (6.00 / 8.00)*100	4
Generar, mediante el levantamiento de	Documentos metodológicos de encuestas temáticas o	<u>Eficacia/Proceso</u>	(N° de documentos metodológicos de	100.00 % (5.00 /	100.00 % (3.00 /	100.00 % (3.00 /	100.00 % (3.00 /	5

encuestas y el procesamiento de registros administrativos, información que permita dar cuenta de la situación social y económica de la población, incluidas mediciones de pobreza y otros indicadores, asegurando la replicabilidad y transparencia del proceso. Esta información debe ser actualizada y adecuada para la generación de indicadores que permitan la toma de decisiones de diseño y rediseño de políticas públicas.	registros administrativos publicados.	5. Porcentaje de documentos metodológicos de Encuestas Temáticas y Registros Administrativos publicados en la página web del Observatorio Social, en los plazos establecidos en la programación de la División.	Encuestas Temáticas o Registros Administrativos publicados en la página web del Observatorio Social, en los plazos establecidos en la programación de la División de Observatorio Social/N° total de documentos metodológicos de Encuestas Temáticas y Registros Administrativos, programados para el año t)*100	5.00)*100	3.00)*100	3.00)*100	3.00)*100	
Analizar, publicar y difundir documentos de caracterización de la realidad social a nivel nacional y subnacional, para distintos grupos de la población, a través del procesamiento de información que permita detectar las necesidades, demandas y brechas sociales actuales y futuras de la población.	Documentos de caracterización de la realidad social publicados.	<u>Eficacia/Proceso</u> 6. Porcentaje de documentos de caracterización de la realidad social publicados en la página web del Observatorio Social, en los plazos establecidos en la programación de la División.	(N° de documentos de caracterización de la realidad social publicados en la página web del Observatorio Social, en los plazos establecidos en la programación de la División de Observatorio Social /N° total de documentos de caracterización de la realidad social, programados para el año t)*100	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	100.00 % (6.00 / 6.00)*100	100.00 % (6.00 / 6.00)*100	100.00 % (6.00 / 6.00)*100	6
Fortalecer el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, mejorando continuamente el diseño de	Actualizaciones periódicas de la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.	<u>Eficacia/Producto</u> 7. Porcentaje de actualizaciones periódicas de la Calificación Socioeconómica (CSE) en el Registro Social de Hogares (RSH) en el año t.	(N° de actualizaciones de la Calificación Socioeconómica en el Registro Social de Hogares (RSH) en el año t/N° de actualizaciones	100.00 % (12.00 / 12.00)*100	100.00 % (12.00 / 12.00)*100	100.00 % (24.00 / 24.00)*100	100.00 % (12.00 / 12.00)*100	7

instrumentos y mecanismos que permiten la identificación y/o selección de destinatarios de las prestaciones sociales del Estado, para reflejar con mayor precisión la realidad de las personas y familias y contribuir en el diseño de políticas sociales con perspectiva de derechos.			definidas en el Decreto Supremo N°22 para el año t.)*100					
Fortalecer el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, mejorando continuamente el diseño de instrumentos y mecanismos que permiten la identificación y/o selección de destinatarios de las prestaciones sociales del Estado, para reflejar con mayor precisión la realidad de las personas y familias y contribuir en el diseño de políticas sociales con perspectiva de derechos.	Nóminas de instrumento preventivo enviadas a contrapartes como herramienta que permite la identificación de destinatarios/as.	<u>Eficacia/Producto</u>  8. Porcentaje de meses con nóminas de instrumento preventivo de alerta de exclusión escolar enviadas en el año t.	(N° de meses con nóminas del instrumento preventivo de exclusión escolar enviados en el año t/N° de meses del año t)*100	NM	NM	100.00 % (9.00 / 9.00)*100	100.00 % (9.00 / 9.00)*100	8
Fortalecer el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), a través de la retroalimentación efectiva del proceso de evaluación ex post, la formulación y evaluación de proyectos de	Construcción de base de datos con información de las iniciativas de inversión y el gasto efectivo de dichas iniciativas, y posterior envío al Ministerio de Medio Ambiente y a la Dirección de Presupuestos, con el fin de estimar el gasto asociado a la Inversión Climática, de	<u>Eficacia/Producto</u>  9. Porcentaje de bases de datos construidas y enviadas en plazo, con información de las iniciativas de inversión evaluadas por el SNI en el año presupuestario (t-1), mandatada por la Ley Marco de Cambio Climático.	(N° bases de datos con información de iniciativas de inversión pública evaluadas por el SNI en el año presupuestario (t-1), enviadas en plazo al MMA y DIPRES/N° bases de datos con	NM	NM	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	9

<p>inversión; la actualización de los instrumentos metodológicos incorporando el análisis de los impactos en adaptación o mitigación de la crisis climática y las dimensiones de desarrollo sostenible; el reforzamiento de la Academia SNI, potenciando además el Banco Integrado de Proyectos (BIP) y al mejoramiento continuo de los procesos de inversión pública.</p>	<p>acuerdo con la Ley Marco de Cambio Climático, e identificar las iniciativas de inversión con impactos en adaptación o mitigación de la crisis climática.</p>		<p>información de iniciativas de inversión pública evaluadas por el SNI en el año presupuestario (t-1), comprometida en la Ley Marco de Cambio Climático)*100</p>					
<p>Modernizar la gestión de los datos sociales ministeriales para avanzar hacia el desarrollo de un ecosistema digital y de una ventanilla única, implementando una transformación digital que permita la interoperabilidad, fortaleciendo la componente de la plataforma del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales y la información sobre la oferta programática, contenida en el Registro de Información Social (RIS).</p>	<p>Realizar seguimiento al cumplimiento e implementación de Proyectos del Ecosistema digital, que permitan avanzar hacia el desarrollo de una mejor gestión de datos y atención usuaria.</p>	<p><i>Eficacia/Proceso</i>  10. Porcentaje de Informes de Seguimiento de Proyectos del Ecosistema Digital elaborados y enviados a la autoridad</p>	<p>(N° de Informes de seguimiento del Proyecto Ecosistema Digital elaborados y enviados a la autoridad, en el año t/N° de Informes de seguimiento del Proyecto Ecosistema Digital programados, en el año t)*100</p>	<p>NM</p>	<p>NM</p>	<p>100.00 % (1.00 / 1.00)*100</p>	<p>100.00 % (6.00 / 6.00)*100</p>	<p>10</p>

Notas:

- 1 a) Entre enero y abril del año t se levanta el número total de Programas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t. Los programas sociales a los que se le hará seguimiento en el año t son aquellos informados por los Ministerios o Servicios que tuvieron ejecución en t-1 y el seguimiento es respecto de la información del programa o iniciativa social al cierre de su ejecución en diciembre de t-1. El número total de Programas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t, será informado al/la Director/a de Presupuestos mediante oficio a más tardar el 30 de abril del año t.  
  
b) La planificación anual de las publicaciones de Informes de Seguimiento, a realizar por la División de Políticas Sociales, será propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones a la programación con posterioridad.
- 2 a) El Universo de la medición considera los proyectos financiados en el Fondo que financia iniciativas para la Superación de la Pobreza, cuya adjudicación se efectúa en el año t-1, y que se encuentren vigentes en el año t.  
b) La supervisión técnica consiste en la verificación, revisión y observación de la ejecución del proyecto, a fin de establecer el cumplimiento de objetivos y actividades del proyecto, conforme al estándar definido en éste.  
c) La supervisión técnica la realizan los profesionales de la División de Cooperación Público-Privada, quienes consignarán la información en la respectiva Ficha de Supervisión desarrollada para estos efectos.  
d) Existen dos fichas de supervisión, una para proyectos de las líneas de Acción Social, y otra para la línea Evaluación de Experiencias.  
e) Los campos de la ficha de supervisión para el evaluador no son todos obligatorios.  
f) La metodología de evaluación será flexible, ya que se debe adaptar a cada circunstancia y realidad de evaluación del proyecto. Las supervisiones se podrán realizar de forma remota o presencial.  
g) La planificación deberá estar formalizada a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad.
- 3 a) Las instituciones con convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social son aquellas informadas en la URL <https://ris.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/convenios-instituciones> o aquella que la reemplace. El listado de instituciones con convenio será obtenido al primer mes del año t.  
b) Se entiende por implementación de un nuevo mecanismo de interoperabilidad al desarrollo tecnológico o habilitación de intercambio de datos, entre la Subsecretaría y el organismo con convenio, utilizando una nueva tecnología, tal como, SFTP, nodo de interoperabilidad de la PISEE 2.0, web service, API, etc.  
c) El nuevo mecanismo de interoperabilidad se entenderá implementado por informe de paso a producción generado por la División de Información Social.  
d) Por paso a producción se entenderá: i) despliegue en ambiente productivo de un mecanismo no existente previamente o que sufrió cambios significativos; ii) cambio de configuración para habilitación de un mecanismo existente previamente pero para una nueva institución con convenio que no lo utilizaba anteriormente.
- 4 a) La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Implementación para el Desarrollo Sostenible está radicada en la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuya coordinación está a cargo de la División de Cooperación Público-Privada.  
b) Las actividades de capacitación y diálogo sobre la Agenda 2030 tienen el objetivo de difundir, dar a conocer, sensibilizar, formar y capacitar a partes interesadas y grupos prioritarios en la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile.  
c) Las actividades de capacitación y diálogo de la Agenda 2030 pueden ser talleres, seminarios, webinarios, conversatorios, diálogos, cabildos ciudadanos o consultas públicas relativas al Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 y/o los ODS, realizadas o convocadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional, o esta, en conjunto con otras instituciones públicas y/o privadas.  
d) Con base en el principio de "no dejar a nadie atrás" se definen como partes interesadas en la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el sector público y privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y ONG, las organizaciones internacionales y la ciudadanía en general. Son grupos prioritarios en la implementación de la Agenda 2030 en Chile: 1) las mujeres, 2) los niños, niñas y adolescentes, 3) los jóvenes, 4) las personas pertenecientes a pueblos originarios, 5) las personas con discapacidad, 6) las personas mayores, 7) las disidencias sexuales, 8) las personas residentes en zonas rurales, 9) las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social; 10) las personas residentes en zonas de conflicto socio-ambiental o zonas de sacrificio; 11) las personas migrantes internacionales; y las organizaciones que las agrupan y/o representan.  
e) Las actividades de capacitación y diálogo sobre la Agenda 2030 se establecen en una programación anual, y serán propuestas a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, sin perjuicio de eventuales modificaciones a la programación con posterioridad a esa fecha.  
f) Las actividades de capacitación y diálogo, en términos territoriales, consideran realizarse de manera presencial o sincrónica en al menos tres regiones del país e invitar a al menos tres organizaciones vinculadas a grupos prioritarios en cada actividad, en calidad de asistentes, exponentes de alguna problemática en particular, o como coorganizadoras de dichas actividades.
- 5 a) Los documentos metodológicos de Encuestas Temáticas o Registros Administrativos a publicar durante el año t, acopian los antecedentes acerca de los aspectos y consideraciones técnicas involucradas en la toma de decisiones en los procesos de producción de información, como por ejemplo en los diseños de instrumentos, diseños muestrales y construcción de indicadores, entre otros.  
b) Los documentos metodológicos podrán incluir también publicaciones que den cuenta de la sistematización, evaluación o rediseño de procesos de producción de las encuestas e

instrumentos generados por la División Observatorio Social.

- c) Los documentos a publicar se establecen en una programación anual, y serán propuestos a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t. Esta programación podrá ser modificada con posterioridad.
- 6 a) Los documentos de caracterización de la realidad social, a partir del análisis de Encuestas Temáticas a publicar durante el año t, podrán ser Documentos de resultados longitudinales y/o transversales.
- b) Los documentos a publicar refieren a conjuntos de indicadores temáticos, e incluyen entre otros: (i) indicadores de medición de la pobreza y distribución del ingreso; (ii) indicadores sectoriales (salud, educación, trabajo, vivienda u otro); (iii) indicadores referidos a grupos de población prioritarios en las políticas sociales (mujeres; niños, niñas y adolescentes; adultos mayores, entre otros); u, (iv) otros temas específicos (tecnología de la información y las comunicaciones, desarrollo inclusivo, entre otros).
- c) Los documentos a publicar se establecen en una programación anual, y serán propuestos a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t. Esta programación podrá ser modificada con posterioridad.
- 7 a) Según el Decreto N° 22, es responsabilidad de la Subsecretaría de Evaluación Social diseñar y realizar el cálculo periódico de la Calificación Socioeconómica (CSE) y poner a disposición de organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro la información contenida en el Registro Social de Hogares, a efecto que sea utilizada como insumo en la selección de usuarios de distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley.
- b) La periodicidad de la publicación de la CSE es al menos mensual, según Decreto N°22 de 2015.
- b) Se podrán presentar mejoras en la CSE, en cuanto a periodicidad de publicación (más frecuente) o en su contenido (más precisa, oportuna y/o justa).
- 8 a) Las nóminas de instrumento preventivo de alerta de exclusión escolar contienen el registro de estudiantes e información en torno a su estimación del riesgo de no continuar su trayectoria educativa, a partir de factores individuales, familiares, escolares y comunitarios relevantes para identificar dicho riesgo. Se construyen actualizando la información más reciente disponible en el Registro de Información Social, para cada estudiante, de forma mensual, a través de un modelo de prelación que aplica metodologías de estadística avanzada en mejoramiento continuo. Esta herramienta es desarrollada y administrada por el Departamento de Estudios de la División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social (SES).
- a) Las nóminas son enviadas al Ministerio de Educación a partir de la solicitud efectuada por dicho Ministerio, mediante el Oficio N°323/2022, en el marco de la Política de Reactivación Educativa Integral, denominada “ Seamos Comunidad” del Ministerio de Educación.
- b) La Subsecretaría de Evaluación Social, mediante Oficio N°672/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, establece el traspaso de información y autorización del uso de la nómina referida, y su envío mensual, entre los meses de abril y diciembre, ambos meses inclusive. El envío se realiza mediante traspaso seguro de la información vía SFTP, y es notificado a las contrapartes de Mineduc mediante correo electrónico.
- 9 a) En el año 2022, la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia fue modificada a partir de la nueva Ley 21.455 de Cambio Climático, mandando en el artículo 1 que la evaluación de las iniciativas de inversión debe “ velar por la eficacia y eficiencia del uso de los fondos públicos y la disminución de los efectos adversos del cambio climático, de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país” , y establece que el Sistema Nacional de Inversiones deberá informar anualmente respecto de los proyectos de inversión pública evaluados en el año t-1, al Ministerio del Medio Ambiente y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- b) La Base de Datos considera todas las iniciativas de inversión evaluadas en el SNI, y deberá incorporar de manera adicional, para el cumplimiento de la ley 21.455, la información del gasto efectivo de dichas iniciativas. Para ello se consolidará, en conjunto con DIPRES, información proveniente del Banco Integrado de Proyectos (BIP) y SIGFE, dado que las instituciones responsables de los proyectos cargan su avance financiero indistintamente en ambas plataformas.
- c) La base de datos mencionada en el indicador considera todas aquellas iniciativas con RATE en el año presupuestario (t-1), que tengan gasto o inversión efectiva en dicho año, con el fin de que DIPRES pueda identificar aquellos proyectos de inversión asociados a cambio climático y determinar la inversión destinada para tales efectos.
- d) En forma adicional y para avanzar en la actualización de los instrumentos de análisis de los impactos en adaptación o mitigación de la crisis climática, el SNI establecerá, en concordancia con la DIPRES y el Ministerio de Medio Ambiente, los “ Descriptores” de cambio climático y riesgo de desastre que serán desarrollados y cargados en el BIP para identificar este tipo de iniciativas de inversión, durante el año t. Esto permitirá que desde el año t+1 la base incluya los descriptores y una identificación más oportuna sobre el componente en cambio climático.
- e) La Base se enviará a DIPRES con plazo máximo al 31 julio del año t con información del año presupuestario (t-1).
- 10 a) El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la gestión de la Subsecretaría de Evaluación Social, ha definido un conjunto de elementos, servicios, procesos y tecnologías interrelacionados entre sí y apoyados colaborativamente por diferentes actores a través de una solución integral llamada "Ecosistema Digital", la cual vendrá a responder a las necesidades de datos e información de la política social del país y de las personas que interactúan con las plataformas y aplicativos disponibles en el Ministerio.
- b) La Oficina de Gestión de Proyectos (PMO), en su rol de proveer de información sobre la gestión de los proyectos de Ecosistema, lleva control de los costos, tiempos y cambios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.
- c) Los Informes de Seguimiento deberán incluir al menos:
1. Fase del proyecto: Resumen del progreso en términos de porcentaje de avance por cada etapa clave del proyecto.
  2. Estado del proyecto: Progreso global del proyecto, y
  3. Riesgos: Clasificados por nivel de probabilidad.
- d) Los proyectos monitoreados en el marco de Ecosistema Digital a considerar son:
1. Ventanilla Única;
  2. Registro Social de Hogares (RSH);

3. Banco Integrado de Inversión Pública;
4. Banco Integrado de Datos;
5. Interoperabilidad.

e) Los productos objeto de seguimiento serán aquellos vigentes en el año t.

f) El Plan de Trabajo deberá estar formalizado y propuesto a la autoridad a más tardar el 31 de marzo del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad.